Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía núm. 01521/2026, de 12 de noviembre, han sido aprobadas las bases del "Concurso de belenes en Bornos y en Coto de Bornos. Navidad 2026", cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 13 de noviembre de 2026

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación	+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/11/2026 13:03:01
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==		

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES EN BORNOS Y EN COTO DE BORNOS. NAVIDAD 2026

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Cultura, convoca el Concurso Belenes en Bornos y en Coto de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de "Concurso de Belenes en Bornos y en Coto de Bornos. Navidad 2026"

La finalidad del concurso consistirá en la elección de los mejores belenes en Bornos y en Coto de Bornos de la Navidad 2026.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- La convocatoria se aprobará en el presente ejercicio presupuestario, teniendo lugar la resolución de la misma en este ejercicio.

2.2.- El importe para los premios del concurso es de doscientos sesenta euros (260€), que se imputarán a la partida 330.480.03 de Premios y Concursos de la Delegación de Cultura del presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso todas las personas, físicas y jurídicas, residentes en Bornos y Coto de Bornos (particulares, empresas, centros de enseñanza, asociaciones y otros colectivos).

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.2.- La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases.

3.3.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción de los belenes. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Bornos y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

CUARTA.- Características de los belenes.

4.1.- El motivo principal de los belenes será la Navidad, en los que se reflejará todo lo típico de la fiesta.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación.

Código Seguro De Verificación	+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/11/2026 13:03:01
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==		

5.1.- El plazo de admisión de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día **14 de diciembre de 2026**, ambos incluidos.

5.2.- Las solicitudes deberán entregarse en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, hasta el **14 de diciembre.** El día 16 de diciembre a las 11,00 horas se realizará la visita de los belenes inscritos.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante, en este caso la Delegación de Cultura.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5. El jurado proclamará los ganadores una vez finalice la visita, que será el día 16 de diciembre, siendo su fallo inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto o en su caso alguno de sus premios.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que los belenes presentados cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto los premios si considera que ninguno de los belenes presentados reúnen los méritos suficientes para ser premiados. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Cultura la propuesta de premio que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La originalidad y la calidad artística y/o técnica de los belenes

- La recuperación del belén tradicional, los materiales utilizados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución del Belén.

DÉCIMA.- Premios.

- En cuanto a los premios, habrá **tres premios en Bornos (70€, 30€ y 30 €) y tres en Coto de Bornos (70€, 30€ y 30€)** de **260 €** en total. Los premios estarán sometidos a las retenciones legalmente previstas.

- Las personas que hayan obtenido el primer premio en la edición anterior no podrán optar al primer premio en la presente convocatoria, aunque sí podrán participar y optar a los restantes premios.

- Los premios podrán declararse desierto.

- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día **29 de diciembre de 2026** en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, los participantes deberán aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que

Código Seguro De Verificación	+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/11/2026 13:03:01
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==		

se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOCUARTA.- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Código Seguro De Verificación	+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/11/2026 13:03:01
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==		

ANEXO

CONCURSO DE BELENES DE BORNOS Y DE COTO DE BORNOS

Categoría: ☐ INDIVIDUAL ☐ GRUPAL

Lema del Belén:

Datos participante:

Nombre y apellidos: DNI: Domicilio actual: Email: Teléfono: Marcar si es menor de edad: ☐

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos: Teléfono de contacto: Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor): E-mail: Teléfono: Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso de belenes de Bornos y Coto de Bornos 2026 (marcar si autoriza): ☐

En Bornos, a …… de …….. de 2026

Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro De Verificación	+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lugo Baena	Firmado	13/11/2026 13:03:01
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+P+C4GKOA7EBMuCr1yz7QQ==		